

EL CUMPLIMIENTO DE LOS RESULTADOS DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: ¿SON COMPETENCIA ELECTORAL?

Leticia Bravo Ostos.

I. Introducción

La participación ciudadana es un pilar fundamental de la democracia, pues permite a los ciudadanos influir en la toma de decisiones gubernamentales a través de diversos mecanismos, como el plebiscito, el referéndum, el presupuesto participativo, la iniciativa popular y la revocación de mandato. Sin embargo, surge la interrogante sobre si el cumplimiento de los resultados de estos procesos es competencia electoral o si corresponde a otras instancias de gobierno y administración. Para abordar esta cuestión, particularmente en el caso de Coahuila, es necesario analizar la legislación vigente, así como las experiencias y reflexiones documentadas en foros sobre participación ciudadana llevados a cabo por el Instituto Electoral de Coahuila en el año 2023.

Estos instrumentos, al fortalecer la legitimidad de las decisiones gubernamentales, contribuyen al empoderamiento de la ciudadanía y al fortalecimiento de una cultura democrática basada en la transparencia y el diálogo entre el gobierno y la sociedad. No obstante, la eficacia de estos mecanismos depende no solo de su implementación, sino también del cumplimiento efectivo de los resultados obtenidos en dichos procesos.

En este sentido, surge la interrogante sobre si la responsabilidad de garantizar la observancia y ejecución de los resultados de estos mecanismos recae en las autoridades electorales o si corresponde a otras instancias de gobierno y administración pública. Para abordar esta cuestión, particularmente en el caso de Coahuila, es necesario analizar la legislación vigente, así como las experiencias y reflexiones documentadas en foros sobre participación ciudadana llevados a cabo por el Instituto Electoral de Coahuila en el año 2023.

II. Marco Legal y Competencia Electoral

La Ley de Participación Ciudadana de Coahuila establece los mecanismos de participación directa de los ciudadanos y define los órganos encargados de su regulación. Según el artículo 71 de dicha ley, las controversias relacionadas con el plebiscito, el referéndum y la iniciativa popular deben ser resueltas por el Tribunal Electoral del Estado, lo que indica una vinculación con la competencia electoral. No obstante, también se especifica que estos mecanismos se rigen por normas distintas a las elecciones tradicionales, por lo que su implementación no recae únicamente en las autoridades electorales, sino también en instancias gubernamentales y municipales.

Los procesos de participación ciudadana son regulados por diversas leyes y dependen de distintos actores gubernamentales. Mientras que el Instituto Electoral

de Coahuila es responsable de la organización y validación de algunos de estos procesos, la aplicación de los resultados está en manos del Poder Ejecutivo, el Legislativo y los gobiernos municipales. Esto deja una línea difusa sobre la competencia electoral, ya que aunque las autoridades electorales supervisan la correcta realización de los procesos, no siempre tienen la facultad de garantizar su cumplimiento.

Un aspecto crucial en el debate sobre la competencia electoral en los procesos de participación ciudadana es la obligatoriedad de sus resultados. La ley establece que los resultados del plebiscito y el referéndum son vinculantes si alcanzan un umbral mínimo de participación, mientras que el presupuesto participativo y la consulta popular tienen un carácter recomendatorio. Esto implica que la responsabilidad de hacer cumplir los resultados no recae exclusivamente en las autoridades electorales, sino en el Poder Ejecutivo y los Ayuntamientos, quienes deben implementar las decisiones derivadas de estos mecanismos.

A pesar de ello, en la práctica, el cumplimiento de los resultados enfrenta diversos desafíos. Según las relatorías de los Foros sobre Mecanismos de Participación Ciudadana, llevados a cabo por el Instituto Electoral de Coahuila en el año 2023, una de las principales problemáticas es la falta de difusión y de mecanismos de seguimiento que garanticen la implementación efectiva de las decisiones ciudadanas. En muchos casos, la ausencia de sanciones para las autoridades que incumplen los resultados genera un vacío en la aplicación efectiva de estos mecanismos. Además, el desconocimiento de los ciudadanos sobre sus derechos y la falta de educación cívica también obstaculizan la exigencia de cumplimiento de los resultados.

Otro problema que se ha identificado es la discrecionalidad con la que las autoridades ejecutan o ignoran los resultados de estos procesos. Si bien la ley establece su obligatoriedad en ciertos casos, la falta de un mecanismo de rendición de cuentas específico hace que algunos resultados sean ignorados o postergados sin justificación. En este sentido, es fundamental que existan órganos de control ciudadano que garanticen que las decisiones tomadas mediante estos procesos sean respetadas y ejecutadas en tiempo y forma.

Si bien los institutos y tribunales electorales tienen un papel en la organización y validación de algunos de estos procesos, su competencia no abarca la ejecución de los resultados. La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha establecido que los actos relacionados al referéndum y el plebiscito son impugnables mediante el Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (Jurisprudencia 40/2010); por otra parte señala que por regla general, en la Revocación de Mandato, la ciudadanía carece de interés jurídico o legítimo para controvertir los actos correspondientes a la etapa de organización de la consulta (Jurisprudencia 11/2022).

En ese sentido, las autoridades electorales actúan como garantes de la legalidad y transparencia de los procedimientos, pero la implementación de sus resultados



debe ser responsabilidad de los poderes Ejecutivo y Legislativo, así como de los gobiernos municipales.

Es necesario reforzar el papel de las autoridades electorales en la promoción de la participación ciudadana y en la creación de mecanismos que aseguren el cumplimiento de los resultados. La automatización del seguimiento de resultados y la inclusión de sanciones a quienes no acaten las decisiones ciudadanas podrían ser estrategias clave para mejorar la efectividad de estos mecanismos.

Para garantizar el cumplimiento efectivo de los resultados de los procesos de participación ciudadana, se podrían implementar las siguientes estrategias:

1. Reformas legislativas con sanciones claras y aplicables a las autoridades que no cumplan con los resultados de los mecanismos de participación ciudadana.
2. Mayor difusión y educación cívica, implementar campañas de información y capacitación para que la ciudadanía conozca sus derechos y pueda exigir su cumplimiento.
3. Mecanismos de seguimiento y evaluación, como la creación de observatorios ciudadanos y plataformas digitales que permitan monitorear el avance en la implementación de los resultados.

III. Conclusiones

El cumplimiento de los resultados de los procesos de participación ciudadana no puede considerarse exclusivamente competencia electoral, sino que requiere una coordinación interinstitucional entre los órganos electorales, los poderes gubernamentales y la sociedad civil. Aunque las instituciones electorales tienen la tarea de organizar y validar los procesos, la implementación de sus resultados recae en las autoridades responsables de la toma de decisiones.

En el caso específico de Coahuila, la Ley de Participación Ciudadana surgió en 2001, mientras que su última actualización fue en 2020, siendo necesaria ya una reforma en la cual se revisen no solo los umbrales de participación que se requieren para activar los mecanismos tradicionales de participación ciudadana sino que se incorporen otras figuras o mecanismos que son innovadores y progresistas, tales como el presupuesto participativo, la contraloría social, la revocación de mandato y el gobierno abierto, por señalar algunos. Estas y otras figuras deben estar institucionalizadas en la Ley, para que todos los municipios cumplan y promuevan estos mecanismos y la ciudadanía se interese en los asuntos públicos.

Para fortalecer estos mecanismos, es necesario establecer sanciones por incumplimiento, mejorar los canales de difusión y fomentar la participación ciudadana continua en el seguimiento de los acuerdos alcanzados. Asimismo, es clave garantizar que la participación ciudadana no se limite a un acto simbólico, sino que tenga un impacto real en la vida política y social del Estado.

En el contexto actual, la participación ciudadana en los asuntos públicos es más crucial que nunca. Para que la ciudadanía confíe en las instituciones y los gobiernos, es esencial implementar acciones concretas que garanticen un impacto real en la vida política y social. Esto implica construir un México justo, democrático e igualitario, donde el pueblo organizado sea el protagonista central en el ejercicio del poder público. La promoción de una democracia participativa, la inclusión social y el respeto a los derechos humanos son fundamentales. Al fomentar una participación ciudadana continua y significativa, se busca fortalecer las instituciones democráticas y garantizar que el poder público sea ejercido por y para el pueblo, lo que refuerza la legitimidad y eficacia de las instituciones democráticas. Finalmente, es crucial impulsar un cambio ético y moral en la sociedad, basado en la solidaridad y el bien común, para superar la corrupción y la desigualdad que han afectado al país.

PROTESTO LO NECESARIO



Leticia Bravo Ostos